

PROGRAMA DE CURSO

PRÁCTICA PROFESIONAL MENCIÓN IMAGENOLOGÍA, RADIOTERAPIA Y FÍSICA MÉDICA

Validación Programa		
Enviado por: Ana Leyla Cubillos Galdames	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 19-12-2024 11:12:48
Validado por: Denisse Carolina Karl Sáez	Cargo: Coordinadora Mención Imagenología	Fecha validación: 16-01-2025 12:18:47

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Tecnología Médica	
Código del Curso: TM09318	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 30	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 675	Horas No Presenciales: 135
Requisitos: TM07025, TM07026, TM07312, TM07314, TM08028, TM08315, TM08316, TM08317, MI04020505002	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Ana Leyla Cubillos Galdames	Profesor Encargado (1)

Propósito Formativo

La Práctica Profesional es un curso cuyo propósito es que los estudiantes profundicen, integren, refuercen y apliquen de manera integral los conocimientos y habilidades adquiridas durante su formación curricular. Los estudiantes tendrán la oportunidad de poner en práctica las competencias logradas, insertándose en la realidad que les corresponderá asumir como futuros profesionales Tecnólogos Médicos, valorando su rol y la interacción con el equipo de salud. En esta etapa los estudiantes deben mostrar autonomía y tener un rol activo en la ejecución y discusión de los resultados de los diferentes exámenes y procedimientos en que participe, utilizando un pensamiento crítico, reflexivo y ético en sus decisiones y acciones. Este curso contribuye al perfil de egreso entregando al futuro profesional herramientas que le permitirán fundamentar su actuar en base al razonamiento científico y clínico; identificar y solucionar problemas inherentes a su función; ejercer su rol con responsabilidad y liderazgo y participar en equipos multidisciplinarios de salud.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del Tecnólogo(a) Médico(a) que articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno, así como la valoración de los principios humanistas, ciudadanos y éticos; contribuyendo a su desarrollo personal y ciudadano.

Competencia: Competencia 2

Ser un profesional crítico y reflexivo en las decisiones, acciones y procedimientos que realiza, para contribuir eficazmente en los distintos ámbitos o dominios de desempeño del Tecnólogo(a) Médico(a).

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Actuando analítica y reflexivamente, con una visión de la complejidad de los procesos y de su contexto

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Argumentando por medio de la lógica, sus decisiones en su quehacer profesional

Competencia: Competencia 3

Utilizar herramientas de aproximación a las personas de acuerdo a sus características individuales, a su contexto grupal y social, para interactuar de manera pertinente a la situación y para obtener la información necesaria que permita decidir las acciones a desarrollar en su ámbito profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Utilizando las herramientas que le permiten comunicarse con las personas para entregar y obtener información considerando sus características psicológicas y sociales

Dominio: Tecnología En Biomedicina

Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar la tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención,



Competencia
diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad.
Competencia:Competencia 1
Decidir, resolver y argumentar los exámenes y procedimientos que efectúa en su mención, basándose en la comprensión y establecimiento de vínculos con los procesos biológicos, físicos, químicos, bioquímicos, fisiológicos y patológicos, generando información relevante para una correcta decisión en el ámbito clínico.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Planificando y realizando exámenes y procedimientos, movilizandolos principios de las ciencias básicas y profesionales que los sustentan.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Analizando y evaluando los resultados de exámenes y procedimientos obtenidos para generar un informe y/o producto acorde a la situación de salud del individuo y su hipótesis diagnóstica, que permita una correcta toma de decisiones.
Competencia:Competencia 2
Obtener resultados comparables, confiables y reproducibles, aplicando las normas y protocolos establecidos y una comunicación eficaz con el paciente y su grupo familiar, para lograr una máxima calidad diagnóstica, respetando los principios bioéticos y las normas de bioseguridad vigente.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Resolviendo las desviaciones detectadas al analizar los resultados de la aplicación del programa de control de calidad de acuerdo a normas y estándares establecidos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Contribuyendo a obtener resultados de exámenes y procedimientos de la mayor calidad diagnóstica utilizando una comunicación efectivamente con el paciente y su grupo familiar.
Competencia:Competencia 4
Aplicar la tecnología de biomedicina al servicio de la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, respetando los principios éticos y de bioseguridad, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de la población atendida.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.1
Contribuyendo con sus conocimientos de tecnología en biomedicina, bioseguridad y bioética a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud y la calidad de vida de la población atendida.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.2
Procesando los datos generados del quehacer profesional para entregarlos al servicio de la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud de la población.

Resultados de aprendizaje

RA1.

Ejecutar el proceso de obtención de exámenes y procedimientos en las áreas de imagenología, radioterapia y medicina nuclear, considerando el estado del o la paciente y patología en estudio o tratamiento, para así contribuir aportando evidencia clínica a su diagnóstico o tratamiento.

RA2.

Establecer una comunicación efectiva con el equipo de salud, el o la paciente y sus familiares durante el proceso de diagnóstico o tratamiento del que participa.

RA3.

Planificar procedimientos de control de calidad de los equipos que utiliza para obtener resultados confiables, con una dosis de radiación optimizada y velando por la seguridad del o la paciente, así como también del personal ocupacionalmente expuesto.

Unidades

Unidad 1: Radiología

Encargado: Paola Angelina Faundez Jofre

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. RA1: 1. Aplica correctamente los protocolos de atención, las normas de protección radiológica y bioseguridad. 2. Selecciona proyecciones radiológicas de acuerdo a la patología en estudio y las aplica de acuerdo al protocolo de exploración del servicio de Imagenología. 3. Selecciona los parámetros técnicos usados para la obtención de las proyecciones radiográficas. 4. Evalúa sus proyecciones radiológicas según los criterios de calidad de cada una. 5. Identifica los signos imagenológicos de urgencia en los exámenes que realiza. 2. RA2:	Práctica clínica de 5 semanas, en donde el/la estudiante debe: 1. RA1: 1. Adquirir proyecciones radiográficas para el estudio de diversas patologías. 2. Post procesar las imágenes adquiridas, de manera de entregar una radiografía de utilidad diagnóstica. 2. RA2: 1. Atender y asistir al paciente, desde la recepción hasta el despacho. 2. Realizar la anamnesis del/la paciente. 3. Asistir al/la tecnólogo/a médico/a durante la realización de los procedimientos. 4. Integrarse efectivamente al equipo



Unidades	
1. Establece relaciones profesionales con el equipo directo de trabajo y personal del centro clínico correspondiente. 2. Aplica habilidades de comunicación efectiva con el paciente y su grupo familiar, reconociendo su importancia en la indagatoria de los antecedentes de salud necesarios para la realización del examen. 3. RA3: 1. Identifica artefactos y/o fallas de los equipos que afecten la confiabilidad de los exámenes que realiza o seguridad del o la paciente. 2. Selecciona las pruebas de control de calidad a realizar, según el artefacto o falla del equipo, o según frecuencia de ejecución. 3. Fundamenta el uso de las pruebas de control de calidad de los equipos, según normativa estandarizada. 4. Interpreta los resultados de las pruebas y, si corresponde, toma las acciones correctivas.	de trabajo. 3. RA3: 1. Ejecutar las pruebas de control de calidad en radiodiagnóstico. 2. Documentar las pruebas de control de calidad realizadas.
Unidad 2:Mamografía	
Encargado: Paola Angelina Faundez Jofre	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. RA1: 1. Aplica correctamente los protocolos de atención, las normas de protección radiológica y bioseguridad. 2. Selecciona proyecciones radiológicas de acuerdo a la patología en estudio y las aplica de acuerdo al protocolo de exploración del servicio de Imagenología. 3. Selecciona los parámetros técnicos seleccionados para la obtención de las proyecciones radiográficas.	Práctica optativa de 4 semanas, en donde el/la estudiante deberá: 1. RA1: 1. Ejecutar exploración clínica de la mama. 2. Realizar las proyecciones de mamografía de rutina y complementarias de acuerdo al protocolo del servicio. 3. Participar en procedimientos de biopsia y/o marcaciones pre-quirúrgicas de la mama.



Unidades	
4. Evalúa sus proyecciones radiológicas según los criterios de calidad de cada una. 5. Identifica los signos imagenológicos de urgencia en los exámenes que realiza 1. RA2: 1. Establece relaciones profesionales con el equipo directo de trabajo y personal del centro clínico, en el contexto de la institución de salud correspondiente. 2. Aplica habilidades de comunicación efectiva con el paciente y su grupo familiar, reconociendo su importancia en la indagatoria de los antecedentes de salud necesarios para la realización del examen. 1. RA3: 1. Identifica artefactos y/o fallas de los equipos que afecten la confiabilidad de los exámenes que realiza o la seguridad del o la paciente. 2. Selecciona las pruebas de control de calidad a realizar, según el artefacto o falla del equipo, o según frecuencia de ejecución. 3. Fundamenta el uso de las pruebas de control de calidad de los equipos, según normativa estandarizada. 4. Interpreta los resultados de las pruebas y, si corresponde, toma las acciones correctivas.	1. RA2: 1. Asistir al profesional en distintas tareas que se le soliciten en el contexto de la atención de salud del paciente. 2. Atender y asistir al paciente desde la recepción hasta el final de su examen o procedimiento. 3. Realizar anamnesis del/la paciente. 4. Registrar información relevante para la interpretación del examen en ficha del/la paciente. 5. Integrarse efectivamente al equipo de trabajo.
Unidad 3: Tomografía Computada y Resonancia Magnética	
Encargado: Paola Angelina Faundez Jofre	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. RA1: 1. Aplica correctamente los protocolos de atención, las normas de	Práctica clínica de 5 semanas en Tomografía Computada, más una práctica optativa de 4 semanas en Resonancia Magnética, donde el/la



Unidades	
protección radiológica y bioseguridad. 2. Fundamenta la administración de medio de contraste en el examen, según patología en estudio y la condición del o la paciente. 3. Selecciona el protocolo de estudio, según la patología y los flujos de trabajo propios del servicio de Imagenología. 4. Selecciona y fundamenta los parámetros técnicos seleccionados para las distintas fases o secuencias del examen. 5. Evalúa las imágenes obtenidas, según los criterios de calidad de cada una. 6. Identifica los hallazgos imagenológicos de urgencia en exámenes que realiza. 2. RA2: 1. Establece relaciones profesionales con el equipo directo de trabajo y personal del centro clínico, en el contexto de la institución de salud correspondiente. 2. Aplica habilidades de comunicación efectiva con el paciente y su grupo familiar, reconociendo su importancia en la indagatoria de los antecedentes de salud necesarios para la realización del examen. 3. RA3: 1. Identifica artefactos y/o fallas de los equipos que afecten la confiabilidad de los exámenes que realiza o la seguridad del o la paciente. 2. Selecciona las pruebas de control de calidad a realizar, según el artefacto o falla del equipo, o según frecuencia de ejecución. 3. Fundamenta el uso de las pruebas de control de calidad de los	estudiante deberá: 1. RA1: 1. Instalar la vía venosa periférica al o la paciente para la administración del medio de contraste. 2. Administrar el medio de contraste, bajo supervisión del profesional a cargo del procedimiento. 3. Adquirir imágenes clínicas de tomografía computada y resonancia magnética. 4. Post - procesar imágenes de tomografía computada y resonancia magnética, según patología en estudio y protocolo del servicio. 2. RA2: 1. Atender y asistir al paciente desde la recepción hasta finalizar su examen. 2. Realizar la anamnesis del/la paciente y la indagatoria de antecedentes clínicos relevantes para la administración del medio de contraste. 3. Asistir al/la tecnólogo/a médico/a durante la ejecución del procedimiento. 4. Integrarse efectivamente al equipo de trabajo. 3. RA3: 1. Ejecutar o asistir la realización de las pruebas de control de calidad en radiodiagnóstico. 2. Documentar las pruebas de control de calidad realizadas.

Unidades	
equipos, según normativa estandarizada. 4. Interpreta los resultados de las pruebas y, si corresponde, toma las acciones correctivas.	
Unidad 4: Radioterapia	
Encargado: Paola Angelina Faundez Jofre	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. RA1: 1. Aplica correctamente los protocolos de atención, las normas de protección radiológica y bioseguridad. 2. Ejecuta y fundamenta la simulación de tratamientos de radioterapia, de acuerdo a la patología del o la paciente. 3. Selecciona los parámetros técnicos que optimizan el tratamiento. 4. Analiza y compara los datos dosimétricos obtenidos en las distribuciones de dosis que resultan de la simulación y entrega la mejor propuesta de tratamiento para el paciente. 5. Reconoce las reacciones adversas y efectos que el tratamiento con radiaciones puede causar a los pacientes. 2. RA2: 1. Establece relaciones profesionales con el equipo directo de trabajo y personal del centro clínico, en el contexto de la institución de salud correspondiente. 2. Aplica habilidades de comunicación efectiva con el paciente y su grupo familiar, reconociendo su importancia en el proceso de tratamiento de radioterapia. 3. RA3: 1. Identifica fallas de los equipos que	Práctica optativa de 4 semanas, donde el/la estudiante debe: 1. RA1: 1. Asistir en el proceso de obtención de las imágenes de simulación de tratamientos, de acuerdo a la patología del o la paciente. 2. Realizar el marcaje de los órganos de riesgo en las imágenes de tomografía computada de simulación. 3. Realizar la dosimetría clínica del tratamiento de acuerdo a la prescripción médica. 4. Realizar el posicionamiento del o la paciente en el equipo de radioterapia. 5. Ejecutar, bajo supervisión del profesional responsable, el tratamiento de los pacientes en los distintos equipos del Servicio de Radioterapia. 2. RA2: 1. Atender y asistir al paciente desde la recepción hasta finalizar su procedimiento. 2. Asistir al/la tecnólogo/a médico/a durante toda la cadena de atención de radioterapia. 3. Integrarse efectivamente al equipo de trabajo. 3. RA3: 1. Ejecutar o asistir al profesional a



Unidades	
afecten la confiabilidad de los procedimientos que realiza o la seguridad del o la paciente. 2. Selecciona las pruebas de control de calidad a realizar, según la falla del equipo, o según frecuencia de ejecución. 3. Fundamenta la ejecución de las pruebas de control de calidad de los equipos, según normativa estandarizada. 4. Interpreta los resultados de las pruebas y, si corresponde, toma las acciones correctivas.	cargo de las pruebas de control de calidad en radioterapia. 2. Documentar las pruebas de control de calidad realizadas.
Unidad 5: Medicina Nuclear	
Encargado: Paola Angelina Faundez Jofre	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. RA1: 1. Aplica correctamente los protocolos de atención, las normas de protección radiológica y bioseguridad. 2. Selecciona el protocolo de estudio de acuerdo a la patología y los aplica de acuerdo al flujo de trabajo del servicio de medicina nuclear. 3. Fundamenta la utilización, la vía de administración y la dosis del radiofármaco según el procedimiento a realizar, la patología en estudio y la condición del o la paciente. 4. Ejecuta el trabajo en el laboratorio de marcación de fármacos, según el examen que realizará y las características del o la paciente. 5. Fundamenta la selección de parámetros técnicos para la adquisición de las imágenes. 6. Identifica los signos imagenológicos de urgencia en los exámenes que realiza.	Práctica optativa de 4 semanas, donde el/la estudiante deberá: 1. RA1: 1. Preparar la dosis del radiofármaco a utilizar, según el examen y las características del o la paciente. 2. Instalar la vía venosa periférica al o la paciente para la administración del radiofármaco y administrar, bajo supervisión del profesional a cargo, la dosis de este para el examen. 3. Adquirir imágenes clínicas de medicina nuclear. 4. Post - procesar imágenes de medicina nuclear según patología en estudio y protocolo del servicio. 2. RA2: 1. Realizar la anamnesis al o la paciente. 2. Entregar instrucciones al o la paciente sobre el examen y cuidados posteriores. 3. Atender las dudas que puedan



Unidades	
2. RA2: 1. Establece relaciones profesionales con el equipo directo de trabajo y personal del centro clínico, en el contexto de la institución de salud correspondiente. 2. Aplica habilidades de comunicación efectiva con el paciente y su grupo familiar, reconociendo su importancia en el proceso de diagnóstico o tratamiento en medicina nuclear. 3. RA3: 1. Identifica artefactos y/o fallas de los equipos que afecten la confiabilidad de los exámenes que realiza o la seguridad del o la paciente. 2. Selecciona las pruebas de control de calidad a realizar, según el artefacto o falla del equipo, o según frecuencia de ejecución. 3. Fundamenta el uso de las pruebas de control de calidad de los equipos, según normativa estandarizada. 4. Interpreta los resultados de las pruebas y, si corresponde, toma las acciones correctivas.	surgir en el/la paciente antes, durante o después del procedimiento. 4. Atender y asistir al paciente desde la recepción hasta finalizar su examen. 5. Asistir al/la tecnólogo/a médico/a en el procedimiento. 6. Integrarse efectivamente al equipo de trabajo. 3. RA3: 1. Ejecutar o asistir al profesional a cargo de las pruebas de control de calidad en medicina nuclear. 2. Documentar las pruebas de control de calidad realizadas.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de desempeño clínico	Práctica Radiología	30.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Práctica Tomografía Computada	30.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Práctica optativa N°1	20.00 %	Resonancia Magnética, Mamografía, Radioterapia o Medicina Nuclear
Evaluación de desempeño clínico	Práctica optativa N°2	20.00 %	Resonancia Magnética, Mamografía, Radioterapia o Medicina Nuclear
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Bontrager K. L., Lampignano J. P. & James, C. , 2014 , Textbook of Radiographic Positioning and Related Anatomy , Elsevier/Mosby , Inglés ,
- R. Webb, W. Brant & C. Helms , 2007 , Fundamentos de TAC Body , 3° , Marban Libros , Español ,
- Daniel B. Kopans , 2000 , Atlas de la Mama en Imagen , Marban Libros , Español ,
- Cinthya A. Denis, Chris R. May & Ronald L. Eisenber , 2009 , Posiciones Radiográficas , Masson , Español ,
- Ann Barret, Jane Dobbs, Dan Ash , 2009 , Practical Radiotherapy , 4° , Hodder Arnold UK , Inglés ,
Bibliografía Complementaria
- American College of Radiology (ACR) , 2013 , BI-RADS Atlas , 5° , Inglés ,



Plan de Mejoras
Se realizarán supervisiones periódicas a distancia y presenciales para mantener el contacto con los/las estudiantes y los/las tutores clínicos. Se reforzará la comunicación con los/as estudiantes.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Inasistencia justificada menor al 15% del periodo de la rotación, es decir, 3 días para las rotaciones de 4 semanas y 4 días para la rotaciones de 5 semanas. La cantidad máxima de días que es posible recuperar en una rotación de 4 semanas es de 3 días, y para una rotación de 5 semanas es de 4 días, sujeto a disponibilidad de cupos en campos clínicos, pero inicialmente en el mismo campo clínico donde se presentó la inasistencia.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las inasistencias debidamente justificadas y menores al 15% del periodo de cada rotación se recuperarán dentro de la rotación, pudiendo complementarse las horas ausentadas después del horario de la práctica profesional, en turno diurno, nocturno o día sábado según corresponda. Los horarios y fechas de recuperación deberán ser programados por el encargado o coordinador de docencia del campo clínico e informadas debidamente al coordinador de práctica profesional.

Es requisito del curso aprobar todas las rotaciones de la práctica profesional. En caso de reprobar una sola rotación, debe recuperar en un lugar distinto al que haya rotado. En caso de no haber suficientes campos clínicos, se presentará al Consejo de Escuela.

En caso de reprobar la rotación recuperativa, la nota final del curso corresponderá a la nota de la pauta de evaluación de esa rotación.

En caso de reprobar dos o más rotaciones, no existe opción de recuperar, y la nota final del curso corresponderá al promedio de las rotaciones reprobadas.

Si en la pauta de evaluación, alguno de los aspectos del ítem ética profesional son evaluados como Malo o Deficiente, el estudiante reprobará la rotación.

En los casos en que un campo clínico solicite la suspensión de la pasantía de un estudiante antes de finalizado el período de rotación, se solicitará al supervisor de la práctica una carta exponiendo los motivos de la suspensión, para ser discutida en un consejo extraordinario de escuela donde se resolverá el reinicio de la pasantía en otro centro o la reprobación de la pasantía

Otros requisitos de aprobación:

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.